



Oficio No. 413
Villavicencio, 10 de mayo de 2022

Señor Pagador
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Personal
Avenida Calle 26 N° 52-00, Edificio Comando Ejército
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2014 00489 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YENY MARBELLY GARNICA RAMÍREZ
Demandado: NELSON CAMELO SÁNCHEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante providencia de fecha veintinueve (29) de abril de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo del 30% del salario que el demandado NELSON CAMELO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.004.565, devenga como miembro activo del Ejército Nacional de Colombia. Así mismo, se ordenó levantar el embargo del 30% de las prestaciones sociales (cesantías) del demandado CAMELO SÁNCHEZ. Medida decretada en atuo del 15 de diciembre de 2014 y comunicada mediante oficio No. 0101 del 21 de enero de 2015.

Igualmente, se ORDENÓ LEVANTAR el descuento por nómina del señor NELSON CAMELO SÁNCHEZ, de la cuota de alimentos fijada por el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad. Medida decretada en auto del 18 de noviembre de 2016 y comunicada mediante oficio No. 4031 del 25 de noviembre de 20216.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b87707a080123d5f1e709403424f21be07217b03ffe1e8a12348cb0c04a5a5**

Documento generado en 13/05/2022 09:05:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**